



Forma deseada para entrega de la Información		
<input type="radio"/> Impresión	<input type="radio"/> Correo Electrónico	No. de Teléfono:
<input type="radio"/> Fotocopia	<input type="radio"/> Digital / Internet	Correo Electrónico:
<input type="radio"/> Fotocopia Autenticada		Correo Electrónico Alternativo:
Información Estadística		
Género	Nivel Educativo	Ocupación
<input type="radio"/> Masculino	<input type="radio"/> Primaria	<input type="radio"/> Empleado Público
<input type="radio"/> Femenino	<input type="radio"/> Secundaria	<input type="radio"/> Empleado Privado
	<input type="radio"/> Universitario	<input type="radio"/> Trabajo Independiente
		<input type="radio"/> Trabajo Familiar
		<input type="radio"/> Periodista

Firma del Solicitante

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

ARTÍCULO 14.- ENTREGA Y USO DE LA INFORMACIÓN. La Información Pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante. Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las Instituciones Obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean. Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 15.- FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la integridad de la información. El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.

ARTÍCULO 20.- SOLICITUD. La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.

